

PLIEGO DE CONDICIONES DE PUERTAS DE MADERA ACÚSTICAS

El pliego de condiciones que se indica a continuación es un documento orientativo y sujeto a modificaciones y actualizaciones. Se edita para facilitar a los técnicos la prescripción de este producto.

Las puertas de madera acústicas son unidades de hueco de puerta que tienen un mayor aislamiento acústico que las estándar. El pliego de condiciones indicará los siguientes apartados que se indican a continuación:

- Tipo de puerta
- Aislamiento acústico
- Dimensiones y tolerancias (unidad de hueco de puerta de interior)
- Propiedades (unidad de hueco de puerta de interior)
- Instalación
- Marcado CE

TIPO DE PUERTA

Se especificará el conjunto completo de la puerta (hoja/s, cerco y herrajes) haciendo referencia al informe de aislamiento acústico del laboratorio acreditado.

Su descripción completa ha de quedar recogida en el correspondiente informe de ensayo y en la documentación técnica y comercial de la empresa suministradora. Así pues una hoja de puerta de forma aislada nunca se podría considerar como puerta de seguridad.

La mejora del aislamiento acústico en una puerta se centra en dos aspectos:

- la hoja, que debe aislarse por aumento de peso o por efecto doble pared y
- la junta hoja-cerco, como posible puente acústico, que debe cerrarse mediante juntas elásticas o con un perfil intrincado.

Salvo las puertas muy especializadas, la puerta acústica estándar de madera presenta un aspecto similar a las convencionales, distinguiéndose sólo por su mayor grosor, por la presencia de juntas en el encuentro hoja-cerco y por tener más o mayores herrajes de cuelgue debido a su peso.

AISLAMIENTO ACÚSTICO

Se especificará la clasificación acústica requerida de acuerdo a la denominación empleada en el CTE (1).

Atenuación acústica (R_w (C; C_{tr}) en dB) determinada de acuerdo con la norma UNE-EN ISO 140-3 y UNE-EN ISO 717-1.

DIMENSIONES Y TOLERANCIAS

Se especificarán las dimensiones nominales de la unidad de hoja de puerta, que se han mencionado en el Pliego de Condiciones de las Unidades de Hueco de Interior:

- cerco
- hojas

A la hora de recepcionar el material, sólo se comprobará si existen indicios de incumplimiento.

- Tolerancias para las hojas de puerta - UNE-EN 1529

Tolerancias	anchura	altura	grueso	escuadría
	mm	mm	mm	mm
clase 0	sin requisito	sin requisito	sin requisito	sin requisito
clase 1	± 2,0	± 2,0	± 1,5	± 1,5
clase 2	± 1,5	± 1,5	± 1,0	± 1,5
clase 3	± 1,0	± 1,0	± 0,5	± 1,0

Nota: lo habitual es exigir la clase 1

- Tolerancias del cerco, precerco y tapajuntas - UNE 56802

Elemento	Anchura (mm)	Grueso (mm)
Tolerancias cerco	± 1	± 2
Tolerancias del precerco	± 2	± 2
Tolerancias Tapajuntas	± 3	-

La separación entre cerco y precerco será de 5 mm ± 1,5 mm.

En las puertas de doble hoja la separación entre las hojas será de 2 mm ± 1 mm.

La comprobación de las dimensiones requiere utilizar calibres, flexómetros y reglas rígidas. Se puede realizar directamente en obra o acudir a técnicos cualificados o laboratorios acreditados.

PROPIEDADES DE LA UNIDAD DE HUECO

Véase Pliego de Condiciones de Unidad de Hueco de Puerta de Interior.

INSTALACIÓN

Se especificará que la puerta instalada:

- esté bien aplomada, a escuadra y al nivel previsto

Tolerancias de ejecución:

- Nivelación: ± 1 mm

- Aplomado: # 3 mm (hacia fuera)

- que abra y cierre correctamente.

Así mismo se especificará que:

- La puerta debe instalarse de la misma forma que se instaló para la realización del ensayo en el laboratorio acreditado de aislamiento acústico.

- Las puertas se deben instalar como las de entrada a piso por anclaje de patillas con mortero, atornillado sobre tacos expansivos en obra, atornillado hasta alcanzar el premarco, etc.; aunque lo más frecuente es utilizar espumas expansivas endurecibles.

- En los aspectos particulares se deben seguir las instrucciones del fabricante.

- En los aspectos generales se debe seguir el sistema de instalación de Unidad completa de hueco: plomado, nivelado y comprobación de holguras.

- Respetar las holguras obligatorias para la dilatación..

MARCADO CE

Se exigirá la documentación correspondiente al mercado CE, según se vayan aprobando sus correspondientes normas armonizadas en función de su aplicación final en interior (pendiente de aprobación) o exterior (aprobada) (1).

En la recepción de producto se comprobará que éstos llevan el mercado CE.

***Nota (1): La información que se contempla en estos Pliegos se complementa con la que aparece, principalmente, en la publicación de AITIM “Guía de la madera”
- Tomo I: Productos básicos y carpintería***

Así mismo se recomienda consultar, entre otros, los siguientes documentos

- Código Técnico de la Edificación***
- Directiva Europea de Productos de la Construcción***
- Normas UNE-EN o UNE relacionadas con el producto***